



Expte. n° 23.618-5/91



~~Ministerio de Educación y Justicia~~  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Actuación N° 9671/91

1515

BUENOS AIRES, 28 NOV 1991 ✓

VISTO las presentes actuaciones en las que el Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial -- "MARIA INMACULADA" (CH-148), sito en Hipólito Irigoyen-650 - MARCOS JUAREZ - CORDOBA, solicita la inclusión de la asignatura "TEOLOGIA" como materia de promoción, de primero a cuarto año, con dos (2) horas semanales de -- clase por curso en el siguiente profesorado: Profesora-do de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (Plan -- R.M. N° 54/74), a partir del curso lectivo 1991.

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo suscripto entre el Gobierno Na-cional y la Santa Sede, aprobado por la Ley N° 17032, - determina en su artículo 1° que el Estado Argentino re-conoce y garantiza a la Iglesia Católica Apostólica Ro-mana el libre y público ejercicio de su culto, así como de su jurisdicción en el ámbito de su competencia, para la realización de sus fines específicos.

Que el dictado de la asignatura "TEOLOGIA" -- tiende al logro de los objetivos institucionales del es-tablecimiento peticionante.

Que no existe impedimento legal para que se - incluya como materia de promoción.

WLD  
CAS

Joy W  
Dru



~~Ministerio de Cultura y Educación~~  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

1515



Que el Señor Obispo de VILLA MARIA, CORDOBA -  
realizará la supervisión de su dictado.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado -  
por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVA-  
DA,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar en el Instituto Privado Incorpo-  
rado a la Enseñanza Oficial "MARIA INMACULADA" (CH-148),  
sito en Hipólito Irigoyen 650, MARCOS JUAREZ, CORDOBA a  
incluir la asignatura "TEOLOGIA" como materia de promo-  
ción de primer a cuarto año, con dos (2) horas semana-  
les de clases por curso en el siguiente Profesorado: --  
Profesorado de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales  
(Plan R.M. Nº 54/74), a partir del curso lectivo 1991.

ARTICULO 2º.- Hacer constar que lo resuelto en el artí-  
culo precedente no lleva implícito el derecho a perci-  
bir aporte estatal.

ARTICULO 3º.- Regístrese y pase a la SUPERINTENDENCIA -  
NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA, a efectos de poste-  
riores trámites.-

MD  
CAS  
By W

ANTONIO F. SALONIA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION